

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO, NARIÑO

Hacer saber

Que mediante auto 078 del 22 de febrero de 2023, se admitió la solicitud de restitución de tierras presentada por los señores Magali Arboleda Malava y Juan de Dios Pineda Pérez, con C.C. 59672961 y 4198350, respectivamente, en relación con el inmueble rural Casa, ubicado en la vereda Candelilla, municipio Tumaco, Nariño. El predio se identifica con el FMI 252-28884 de la ORIP de Tumaco, Nariño y código catastral 528350009000000100009000000000. Sus linderos y colindancias son: **"Norte:** *Partiendo desde el punto 408382 (1721919,53 N, 4366630,73 E), en línea recta en dirección noreste, hasta llegar al punto 408381 (1721920,67 N, 4366638,46 E), con IGLESIA CRISTIANA, en una distancia de 7,82 mts.* **Oriente:** *Partiendo desde el punto 408381 (1721920,67 N, 4366638,46 E), en línea recta en dirección suroeste, hasta llegar al punto 408292 (1721888,20 N, 4366635,57 E), con predio de REBECA CAICEDO, en una distancia de 32,60 mts.* **Sur:** *Partiendo desde el punto 408292 (1721888,20 N, 4366635,57 E), en línea recta en dirección oeste, hasta llegar al punto 4083823 (1721888,21 N, 4366628,61 E), con CASA (SIN INFORMACIÓN), CALLE AL MEDIO, en una distancia de 6,96 mts.* **Occidente:** *Partiendo desde el punto 4083823 (1721888,21 N, 4366628,61 E), en línea quebrada en dirección noreste, pasando por el punto 4083822, hasta llegar al punto 4083821 (1721912,30 N, 4366630,71 E), con predio de SIXTA MARÍA HURTADO, en una distancia de 24,18 mts. Partiendo desde el punto 4083821 (1721912,30 N, 4366630,71 E), en línea recta en dirección norte, hasta llegar al punto 408382 (1721919,53 N, 4366630,73 E), con predio de INESTROZA (DESCONOCE NOMBRE), en una distancia de 7,23 mts."* Esta información es tomada del informe técnico predial aportado por la Unidad de Restitución de Tierras.

De acuerdo con el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se informa a todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la

suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del proceso de restitución de tierras radicado en este juzgado bajo el número 52001312100220220015800. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

San Juan de Pasto, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

(Firma electrónica)

ÉDGAR GUILLERMO IBARRA OSORIO

Secretario